

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN

PIC 2024

TEMA: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

En RIMAC las personas van primero

Nos hemos propuesto construir relaciones a largo plazo con las personas que se acercan a nosotros.

Angela Oscanoa Ramos

MBA de la UPC, con doble grado en la Universidad Politécnica de Cataluña, con especialización internacional en alta dirección en la Universidad Adolfo Ibáñez, Negocios Internacionales en la Universidad de Pekín, Futuro Sostenible en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctorando en Gestión de Empresas de la UNMSM, con posgrado en Seguridad, Salud e Higiene Minera por la Universidad Nacional de Ingeniería, especializada en Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional en las Empresas, manejo de Sistemas Gerenciales. Gerente de Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajo, docente de ESAN, UTP, UNAP y otras instituciones educativas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Objetivo Facilitar la integración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa de SST aplicada al teletrabajo en las organizaciones, asegurando el cumplimiento normativo, así como promover una cultura de prevención de riesgos laborales. Además, se busca identificar de manera precisa los riesgos potenciales a los que se enfrenta la organización en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, y fomentar un enfoque basado en la prevención y la protección de los trabajadores para lograr un entorno laboral seguro y saludable

Introducción

Normativa.

Estructura del RISST

Normativa teletrabajo



Definiciones



Base legal



Lineamientos



Evaluación de
riesgos

**“Un viaje de mil millas
comienza con el
primer paso”**

LAO-TSÉ

REGLAME
NORMAT

PIC
Integral de Capacitación



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

<https://www.menti.com/alcqhtfwbdz4>

6549 4735



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.

Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.

Resolución Ministerial N° 375 –2008 –TR, Normas básicas de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.

Decreto Supremo N° 019 – 2006 – TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

Resolución Ministerial N° 050 – 2013 – TR, Formatos referenciales - información mínima de los registros obligatorios del SGSST.

Ley 30222, modificatoria de la ley de seguridad y salud en el trabajo.

Constitución Política del Perú de 1993: Trabajo (art. 23).

Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo.

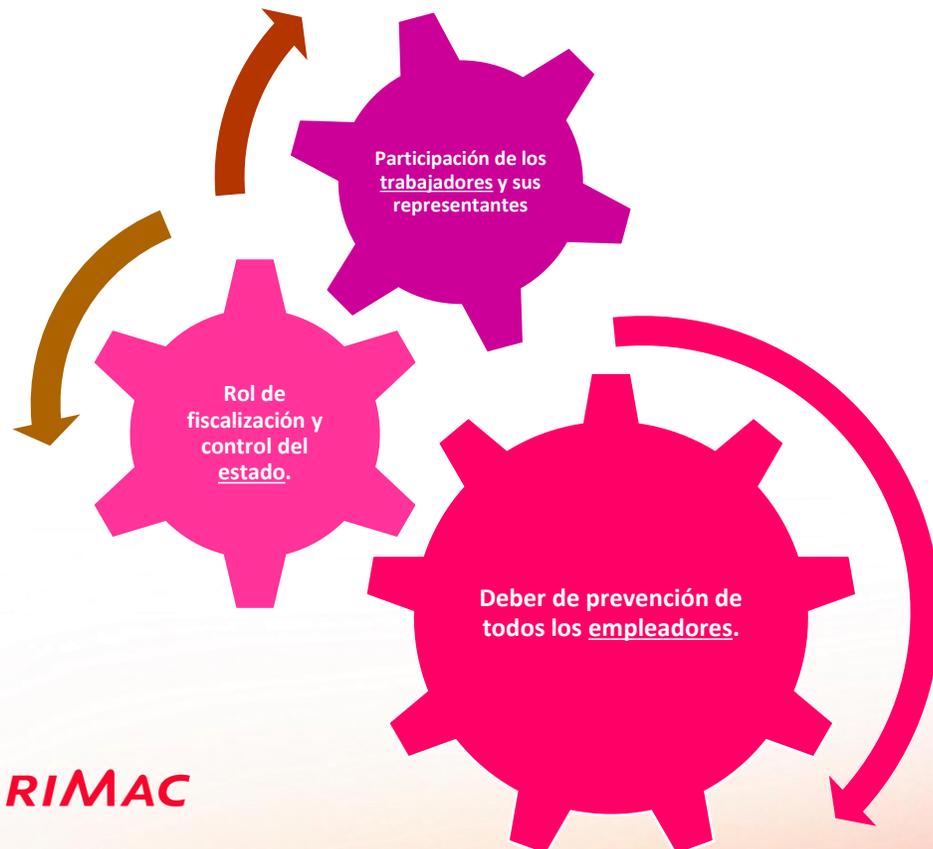
Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, Reglamento de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo.

Normas sectoriales

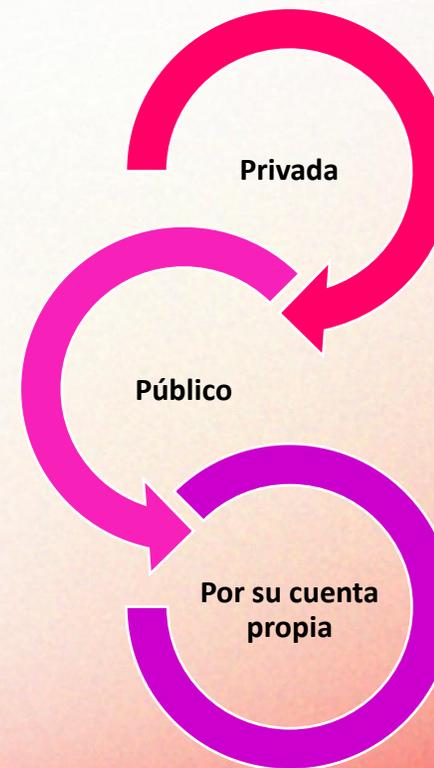


Ley de seguridad y salud en el trabajo

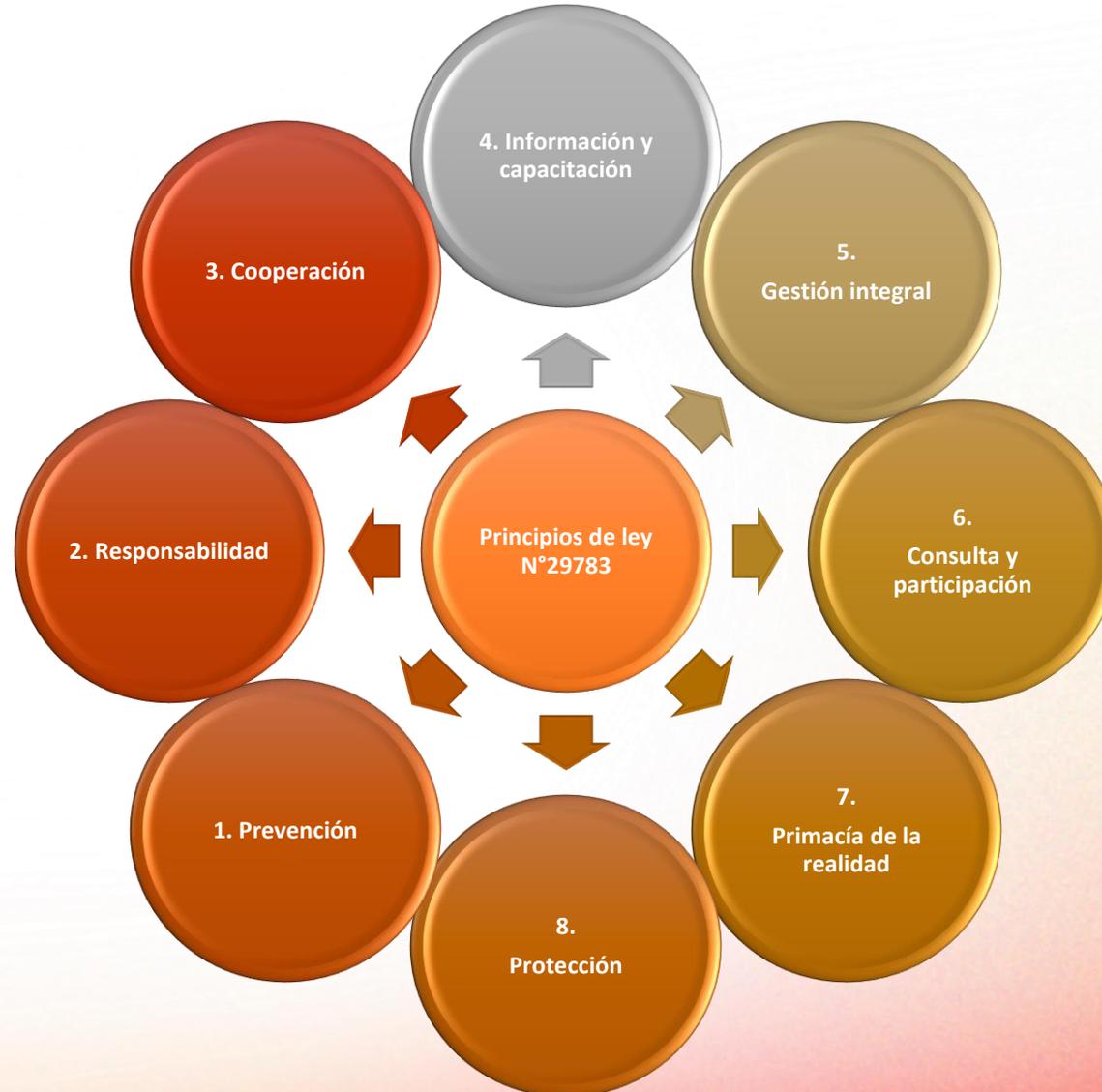
Objetivo: Promover una cultura de prevención de riesgos en nuestro país



Ámbito: Todos los sectores económicos y de servicios.



Ley de seguridad y salud en el trabajo



Principio de prevención

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan:

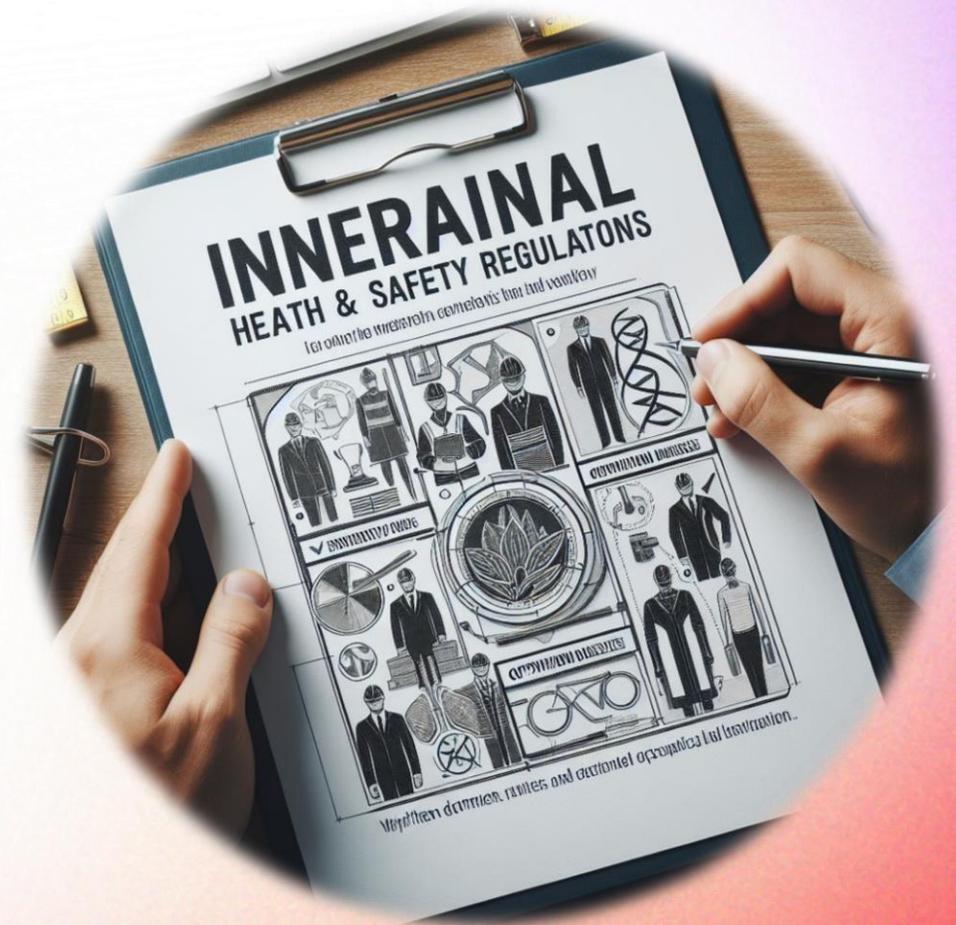
- **La vida,**
- **La salud**
- **El bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.**

Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.



Objetivo del RISST

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) debe constituirse como una herramienta que contribuya a la prevención en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). A través de este, la gerencia general o la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada, promueven la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales en la organización, cuya finalidad es prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales.

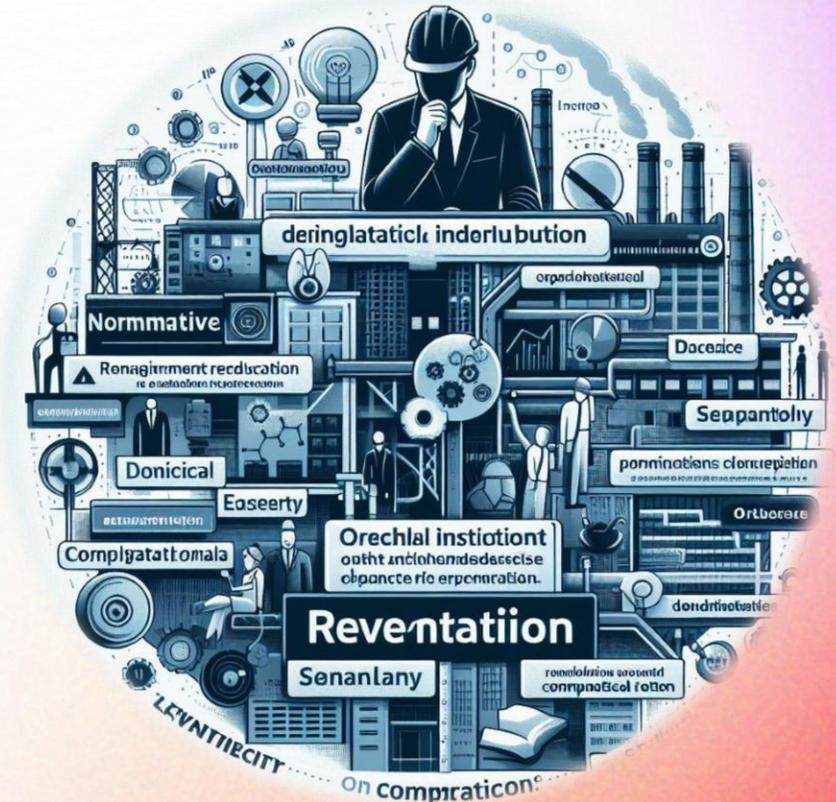


¿A quiénes se debe de entregar el reglamento?

Artículo 75.- El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias.

Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

*Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo
D.S. 005-2021- TR Reglamento de la ley de SST
Capítulo V Del reglamento interno de SST*



¿Quiénes deben de tener el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo?



Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo
D.S. 005-2021- TR Reglamento de la ley de SST
Capitulo V Del reglamento interno de SST

Artículo 74.- Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿Quiénes deben de aprobar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo?

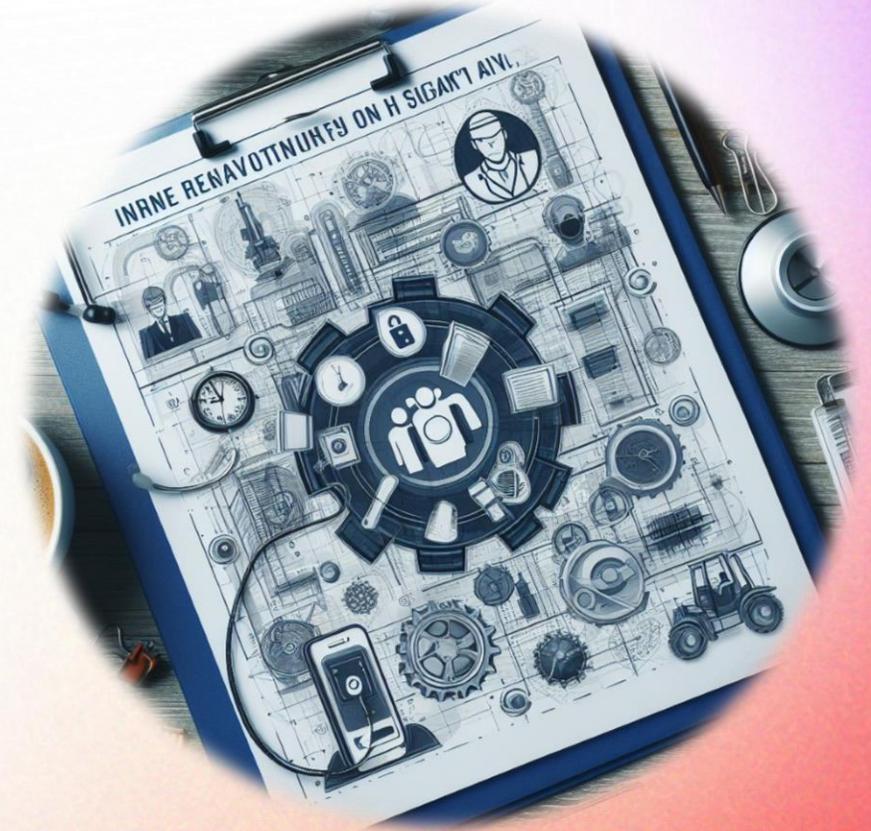
RLSST Artículo 42

b) **Aprobar y vigilar** el cumplimiento del RISST (...), elaborados por el/la empleador/a.

RLSST Artículo 40

El Comité de SST tiene por objetivos:

- Promover la salud y seguridad en el trabajo,
- Asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el RISST y la normativa nacional favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

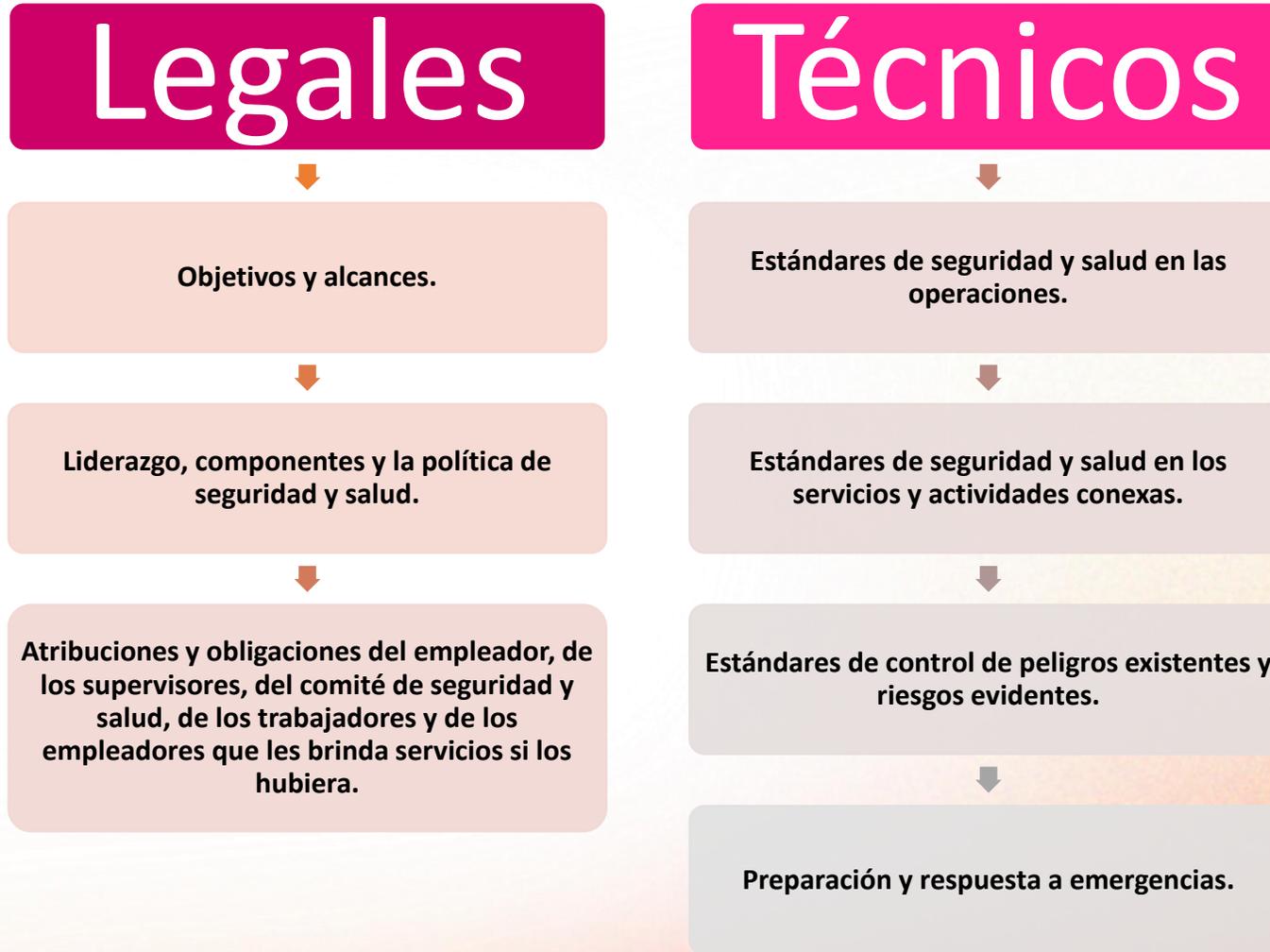


¿Cuál es la estructura mínima del RISST?

En concordancia con el **artículo 74** del RLSST, el RISST debe contener la siguiente estructura mínima:



¿Cuál es la estructura mínima del RISST?



Actualización del RISST

No existe plazo establecido para la caducidad o actualización del RISST.

Será en base a lo observado en el IPER de la entidad, la cual podrá considerar la actualización o mantenimiento del RISST, previa aprobación del Comité de SST vigente.



Modelo desarrollado de reglamento interno de SST

Resumen ejecutivo



- Datos generales de la empresa privada o institución pública.
- Número de centros laborales y lugares de ubicación.
- Actividades principales y secundarias de la organización. Organización del trabajo.



Objetivos del reglamento interno de SST



Garantizar la seguridad y protección de los trabajadores.



Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales.



Mejorar continuamente las condiciones de trabajo.



Proteger las instalaciones y bienes de la empresa.



Promover la conciencia de prevención entre los trabajadores.

Alcance del reglamento interno de SST



El reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos del empleador a nivel nacional.

Establece las funciones y responsabilidades de todos los trabajadores en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

Incluye a trabajadores sujetos a diferentes regímenes laborales, siempre que realicen sus actividades en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

LIDERAZGO Y COMPROMISOS



El personal directivo se compromete a liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Asumen la responsabilidad de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.



Proveen recursos para mantener un ambiente laboral seguro.



Establecen programas de seguridad, miden el desempeño y realizan mejoras.



Operan en concordancia con las leyes y regulaciones de seguridad y salud.



Investigan causas de incidentes y desarrollan acciones preventivas.



Fomentan una cultura de prevención mediante capacitación.



Mantienen preparación para emergencias e integran con el Sistema Nacional de Defensa Civil.



Exigen cumplimiento de normas a proveedores y contratistas.



Respetan y cumplen las normativas vigentes.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Comunicación efectiva

Participación activa

Asignación de recursos

Ejemplo personal

Reconocimiento y motivación

Formación y capacitación

Seguimiento y evaluación

Participación en comités



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Política de SST

Específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.

Concisa, estar redactada con claridad, fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.

Difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.

Actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.



OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY POLICY

SCORE

Though occupational risk prevention and health promotion interventions are essential for the reduction of occupational accidents and diseases, they will be successful only if they are supported by a management system that promotes continuous improvement.

SCOPE

covers all activities, services, and products that are provided by the organization, including those provided by subcontractors and suppliers.

Atribuciones y obligaciones

Funciones y responsabilidades

DEL EMPLEADOR



El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidos por Ley de SST y su Reglamento. Para lo cual, dispone funciones y responsabilidades en diversos artículos.

DE LOS TRABAJADORES



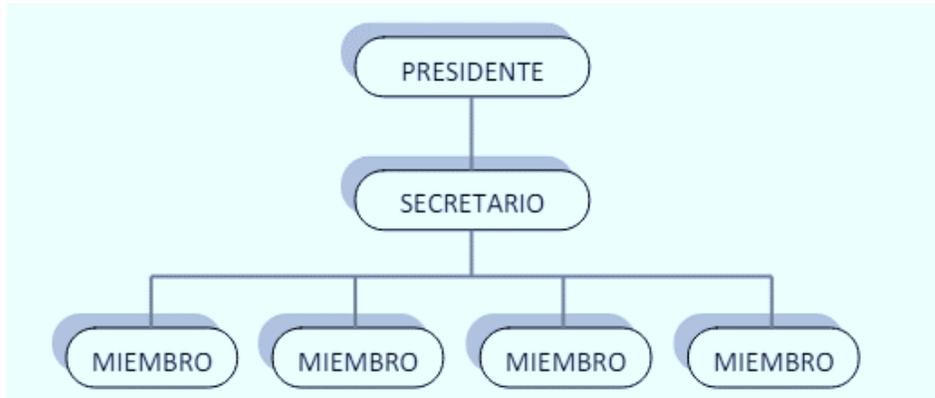
En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en el RISST y otras disposiciones complementarias incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Atribuciones y obligaciones

Funciones y responsabilidades del CSST o sup. SST.

El empleador asume su responsabilidad con la participación de trabajadores, representantes y organización sindical.



Implementación de registros y documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SGSST

REGISTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE EMPRESA		
Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos.	Empresa de alto riesgo/No MYPES	Pequeña Empresa	Microempresa
Exámenes médicos ocupacionales.*	Empresa de alto riesgo/No MYPES	Pequeña Empresa	Microempresa
Inspecciones internas de Seguridad y Salud.	Empresa de alto riesgo/No MYPES		Microempresa
Estadística de Seguridad y Salud.	Empresa de alto riesgo/No MYPES	Pequeña Empresa	
Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicológicos y factores de riesgo disergonómicos.	Empresa de alto riesgo/No MYPES		
Equipos de seguridad o emergencias.	Empresa de alto riesgo/No MYPES		
Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.	Empresa de alto riesgo/No MYPES		
De auditorías.**	Empresa de alto riesgo/No MYPES		
Registro de Seguimiento (monitoreo, inducción, entrenamiento y simulacros de emergencias, equipos de seguridad).		Pequeña Empresa	
Registro de Evaluación del SGSST (auditoría*, inspecciones internas).		Pequeña Empresa	

* En el caso de los trabajadores que realizan actividades de riesgo, es obligatorio que el empleador realice exámenes médicos ocupacionales antes, durante y al término de la relación laboral.

** Las auditorías son obligatorias a partir del 1 de enero del 2015.

El tiempo de conservación del registro de enfermedades ocupacionales será de 20 años, el de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos 10 años y los demás registros 5 años.

Estándares de seguridad y salud en las operaciones



Estándares de Seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas

Son procesos de apoyo a las operaciones del empleador.



Preparación y respuesta a emergencias

- Prevención y protección contra incendio
- Primeros auxilios
- Evacuación por sismos

Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas

Labores de mujeres gestantes,

Mujeres en periodo de lactancia,
Trabajo autorizado de adolescentes,

Personas con discapacidad,

Enfermedades ocupacionales
Accidentes e incidentes de trabajo,
Servicios higiénicos
Entorno del puesto de trabajo
Seguridad locativas y ambientales,
Segregación de residuos y disposición final,
Preparación de alimentos,
Equipos de protección personal,
Servicios de operación y limpieza,
Mantenimiento de maquinas y equipos,
Servicios higiénicos...

Trabajos en altura,

Operación de montacargas,

Mantenimiento y reparación mecánico,
Mantenimiento y reparación eléctrico,

Trabajos de soldadura,

Trabajos de torno

Trabajos en espacios confinados

Trabajos en caliente,

Transporte de pasajeros,

Transporte de carga,

Manipulación de carga, traslado, empuje, arrastre,

Atenciones de salud en tópicos, enfermería,

Análisis laboratorio químico,

Análisis laboratorios farmacéuticos,

Análisis laboratorios clínicos...

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Preparación y respuesta a emergencias



Prevención y protección contra incendios

Prevención de incendios (pasillos, pasadizos, escaleras, puertas y salidas)



Protección contra incendios

Condiciones generales, agua, abastecimiento, uso y equipo, extintores portátiles



Sistemas de alarmas y simulacros de incendios

Disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, ejercicios, evaluación.



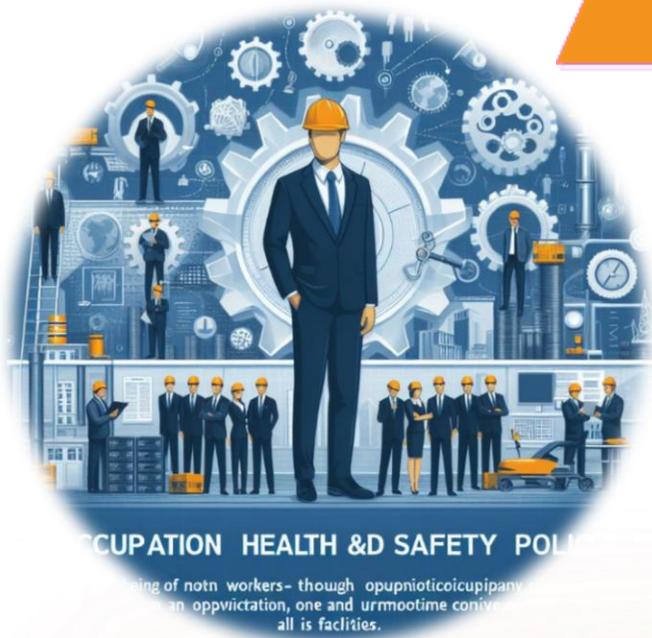
Almacenaje de sustancias peligrosas.

Eliminación de desperdicios.



Señales de seguridad.

Dimensiones de las señales, aplicación de colores y símbolos de seguridad
Primeros auxilios.
Generalidades, reglas generales, tratamientos, heridas, fracturas, quemaduras, botiquín.



**El éxito no se logra por cuanto
sabes, sino por cuanto aplicas.
No basta soñar, entra en
acción”**

Jurgen Klaric

Los humanos tardamos miles de años
en pasar de cazadores a agricultores.

Importancia de la SST aplicada al teletrabajo



Reducción de Costos



Innovación



Imagen y
Reputación

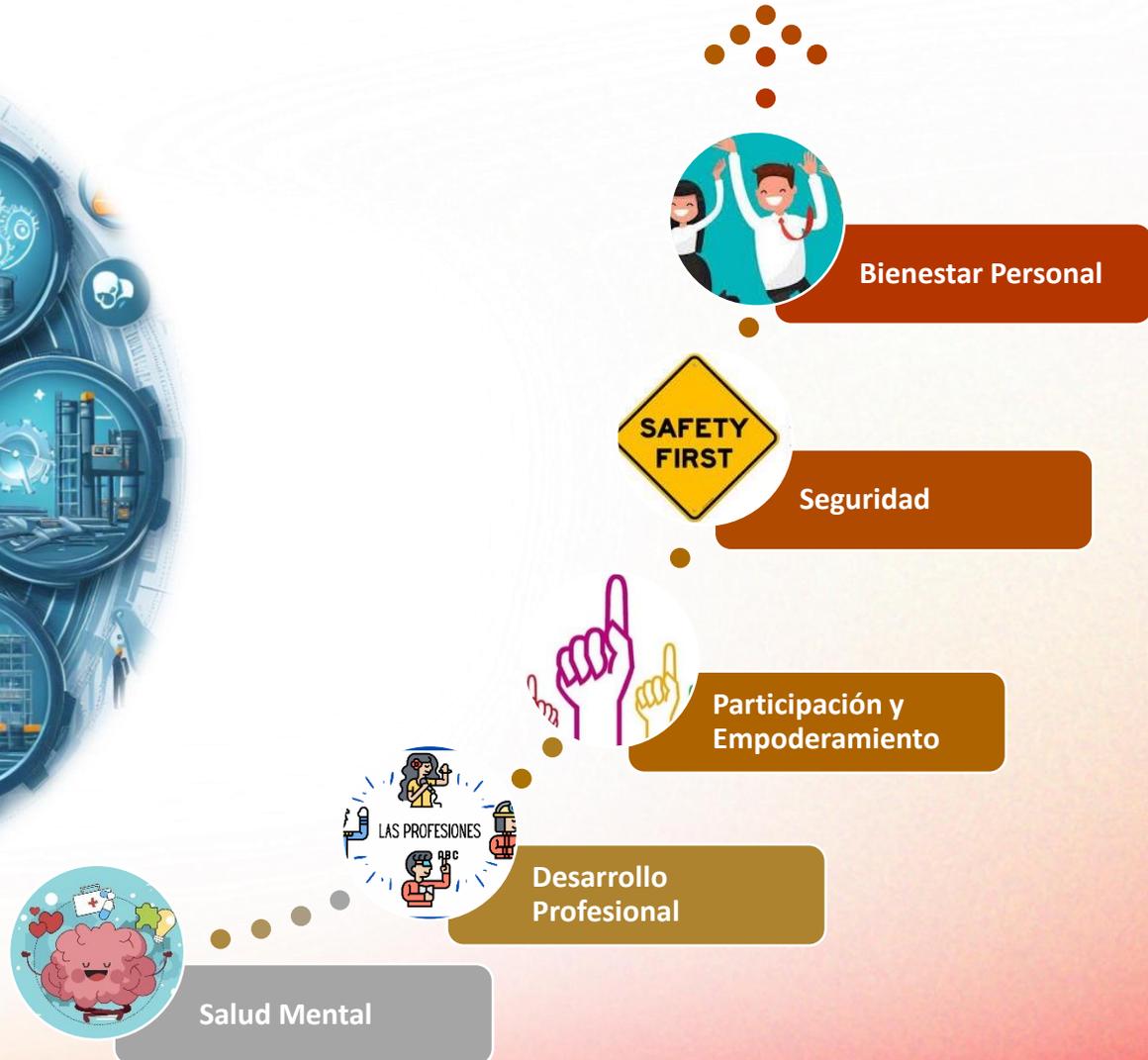


Cumplimiento Legal



Productividad y
Eficiencia

Importancia de la SST aplicada al teletrabajo para trabajadores



Relación de SST aplicada al teletrabajo



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Las condiciones específicas de seguridad y salud en el caso de teletrabajo (LEY N° 31572) se sujetan a la ley n° 29783, ley de SST, y su reglamento

Art. 23, LEY N° 31572

1

El MTPE, a través de su Dirección de SST, elaboro un formulario, que sirve como mecanismo de autoevaluación alternativo para la identificación de peligros y evaluación de riesgos; y los lineamientos generales de seguridad y salud que deben considerar los empleadores y los teletrabajadores.

2

El empleador identifica peligros, evalúa riesgos e implementa medidas correctivas, para ello el teletrabajador brinda facilidades de acceso al lugar habitual del teletrabajo.

Anexo 3

Formulario de autoevaluación de riesgos para la seguridad y salud en el teletrabajo

FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TELETRABAJO				
Nombre del/la trabajador/a:				
Lugar donde se aplica la autoevaluación (dirección):				
Puesto de trabajo:			Empresa:	
Presenta alguna discapacidad (señale de qué tipo):			Fecha:	
N°	ENUNCIADO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Dispone de espacio suficiente en su lugar para el desarrollo del teletrabajo, para levantarse y sentarse sin dificultad.			

*El teletrabajador proporciona datos, evalúa el lugar donde se desarrolla el teletrabajo a través del referido formulario

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Las condiciones específicas de seguridad y salud en el caso de teletrabajo se sujetan a la ley n° 29783, ley de SST, y su reglamento

Art. 23, LEY N° 31572

3

Opcionalmente, de común acuerdo se implementa el mecanismo de autoevaluación para la identificación de peligros y evaluación de riesgos. Este mecanismo **solo puede ser utilizado por el teletrabajador** previa formación e instrucción por parte del empleador. **(ANEXO 3)**

4

Mecanismo de autoevaluación: el trabajador es responsable de completar y presentar, como **declaración jurada**, el formulario de autoevaluación. **Este deber no exime de responsabilidad empleador.**

N°	ENUNCIADO	SI	NO	OBSERVACIONES
2	En el lugar para el desarrollo del teletrabajo dispone de un escritorio, mesa o similar, silla, que le permita acomodar sus elementos, herramientas o equipos de trabajo.			
3	El piso del lugar para el desarrollo del teletrabajo está en buenas condiciones, sin presentar desniveles o irregularidades.			
4	El techo del lugar para el desarrollo del teletrabajo se encuentra en buen estado, sin elementos que puedan caer.			
5	En el lugar para el desarrollo del teletrabajo se encuentra libre de superficies filosas o rotas que pueda ocasionar cortes.			
6	Los pasillos del lugar para el desarrollo del teletrabajo se encuentran libres de obstáculos de tal manera que permitan el desplazamiento.			
7	La iluminación disponible en el lugar para el desarrollo del teletrabajo es suficiente para leer sin dificultad los documentos.			
8	El lugar para el desarrollo del teletrabajo está libre de reflejos y deslumbramientos molestos.			
9	La línea de visión del teletrabajador a la pantalla se encuentra paralela a las lámparas del techo.			
10	De existir ventanas, ¿dispone de persianas, cortinas mediante los cuales pueda atenuar eficazmente la luz del día que llega al lugar donde se desarrolla el teletrabajo.			



El empleador en base a los datos recogidos en el Anexo 3 - Decreto Supremo N° 002-2023-TR, realiza el seguimiento y propone las medidas correspondientes a implementar

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Empleador-teletrabajador, de común acuerdo, deben realizar la prevención y evaluación de riesgos al espacio habilitado para el teletrabajo.

Se debe tener en cuenta los riesgos característicos de esta modalidad de trabajo, y **mayor atención a riesgos físicos, locativos, eléctricos, factores de riesgos ergonómicos y psicosociales.**



Mayor detalle en Anexo 4 del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, denominado “Lineamientos generales de seguridad y salud que deben considerar los/las empleadores/as público y/o privado y los/as teletrabajadores/as”



Aplicación del teletrabajo en favor de la población vulnerable y otros

El empleador brinda facilidades de acceso a la modalidad del teletrabajo al personal vulnerable y otros, capacitando e informando oportunamente al teletrabajador sobre las medidas y condiciones. En el caso del teletrabajador con discapacidad se debe tener en cuenta las formas de comunicación elegidas por la persona.



El empleador identifica y evalúa las tareas de los puestos y actividades teletrabajables y de ser el caso, modifica alguna actividad no del teletrabajable puesto; a fin de garantizar la continuidad de la servicios, prestación de tomando en cuenta las responsabilidades y labores que ejecutará el teletrabajador perteneciente a la población vulnerable y otros.



Accidentes de trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Ante un accidente de trabajo, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

El teletrabajador **debe conocer el procedimiento de actuación ante accidentes y comunicar** al empleador conforme a los **“Lineamientos generales de seguridad y salud en el teletrabajo”** (Anexo 4 – D. S. N° 002-2023-TR)

El teletrabajador, **debe demostrar que la lesión o daño, se produjo** en el lugar de trabajo, horario laboral y con las herramientas de trabajo utilizadas.

El **empleador realiza la investigación** del accidente con la participación del **Comité y/o Supervisor de SST**, a fin de evaluar si dicho suceso constituye o no un accidente de trabajo.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO



El contenido mínimo del contrato o del acuerdo de cambio de modalidad a teletrabajo **debe considerar las medidas de seguridad y salud en el teletrabajo.**

El empleador brinda capacitación sobre seguridad y salud en el teletrabajo (art. 35, Ley N° 29783). **Estas, pueden comprender el correcto llenado del formulario de autoevaluación** (puede ser realizada a través del Comité o Supervisor de SST), **medidas, condiciones y recomendaciones de SST que está obligado a cumplir en el lugar de labores**



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO

Lineamientos generales de seguridad y salud en el teletrabajo

El D. S. N° 002-2023-TR establece lineamientos generales de SST para la organización del teletrabajo, **promoviendo y protegiendo la salud y bienestar** del teletrabajador

Los **lineamientos generales y otras medidas** según la naturaleza de la actividad y riesgos específicos, en concordancia con el **deber de prevención**

Son originados por la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, locativos, peligros eléctricos, factores ergonómicos y psicosociales



El cumplimiento de lineamientos de SST y en lo razonablemente posible, el lugar donde se desarrolla el teletrabajo sea **cómodo, exclusivo, tranquilo y seguro**

Deben ser **adecuadas para no afectar la salud** del teletrabajador

Acorde a los riesgos del puesto de **trabajo**, en concordancia con la Ley N° 29783 y su Reglamento

El teletrabajador debe mantener adecuado orden y limpieza en el lugar de trabajo, cada objeto en el lugar destinado y según la prioridad de uso

Anexo 4, D.S N° 002-2023-TR

Control de riesgos por exposición a agentes físicos

Anexo 4, D.S N° 002-2023-TR



Exposición a ruido

- **Lugar de trabajo lejos de ruido perjudicial** para la salud o concentración.
- **Garantizar nivel de ruido** menor de 65 dB.
- **Reubicar el lugar de trabajo** cuando la reducción del ruido no sea posible.
- Utilizar **protección auditiva cuando el nivel de ruido supere** los valores límites permisibles, luego de haber agotado otros controles más efectivos.

Exposición a iluminación inadecuada

- **Iluminación de preferencia natural**, si es insuficiente complementar con luz artificial, general o localizada.
- **Para evitar reflejos en la pantalla, colocar la pantalla de manera que la luz llegué lateralmente. Atenuar la luz con cortinas o persianas.**
- **Línea de visión debe ser paralela a las lámparas del techo.**
- **Regular brillo y contraste** para evitar fatiga visual.

Exposición al ambiente térmico

- **El teletrabajador puede adecuar las condiciones de temperatura.**
- **Realizar ventilación periódica y de utilizar ventiladores, aire acondicionado u otro, este debe ser controlado.**
- **No exponerse a cambios de temperatura bruscos, o fuertes corrientes de aire.**
- **No exponerse a la radiación solar, seguir medidas dispuestas por el empleador.**
- **Cumplir medidas dispuestas** para evitar síncope por calor, deshidratación, golpe de calor, otros o hipotermia, efectos respiratorios, cardiovasculares, otros.

Control de riesgos por exposición a agentes químicos

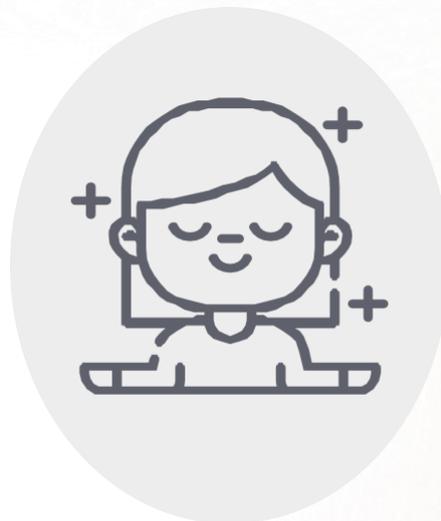
1. **Antes de usar** productos químicos, el teletrabajador debe revisar la Ficha de Datos de Seguridad

La cual debe contener:

- *Manera segura de utilizar el producto.
- *Principales riesgos y medidas preventivas de uso.
- *Equipo de protección personal de uso mínimo.
- *Forma de acción en caso de contacto.

2. **No ingerir** alimentos cuando se realice la manipulación.

3. **Lavarse manos** con abundante agua al terminar de utilizar los productos químicos, aunque se haya utilizado guantes.



• CONTROL DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES • BIOLÓGICOS

- Para evitar propagación de enfermedades respiratorias fácilmente transmisibles, aplicar lineamientos que el MINSA, MTPE u otra autoridad competente, haya dispuesto.
- Mantener ventilado el lugar de trabajo, preferiblemente por medios naturales.
- Lavarse manos con agua y jabón, mínimo 20 segundos de preferencia aplicando técnicas para el lavado.
- Cubrirse nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.

CONTROL DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A PELIGROS LOCATIVOS



Anexo 4, D.S N° 002-2023-TR

CONTROL DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A PELIGROS ELÉCTRICOS

Evitar sobrecargar tomacorrientes, deben ser suficientes y de fácil acceso.



Se sugiere utilizar protectores de voltaje en equipos eléctricos, interruptores y diferenciales



No tratar de realizar ajustes, correcciones o reparaciones a instalaciones eléctricas ni equipos, si no se cuenta con la experiencia



Anexo 4, D.S N° 002-2023-TR



CONTROL DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A PELIGROS ELÉCTRICOS

Anexo 4, D.S N° 002-2023-TR



Para desconectar equipos eléctricos sujetar el enchufe sin jalar del cable, no manipular equipos eléctricos con el cuerpo húmedo.



No limpiar, equipos conectados a la corriente eléctrica con líquidos, evitar salpicaduras (agua, café, té, etc)



Ante cualquier sonido o generación de chispas al utilizar artefactos e instalaciones eléctricas, suspender su manipulación.

CONTROL DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS

Pantalla o monitor: parte superior a la altura de ojos, ubicado de forma que elimine el deslumbramiento. Entre 45 y 55 cm distancia visual óptima.

Teclado: para laptops teclado extraíble. Apoyo de antebrazos sobre escritorio o silla con reposabrazos. Teclado sin pendiente demasiado inclinada. Muñecas alineadas a sus antebrazos.



Mouse: durante uso mantener muñecas en posición recta, considerar reposamanos apoyo durante pausas. Teclado y ratón frente al cuerpo, mínimo 10 cm del borde de la mesa.

Atril o porta documentos: debe ser estable, opaco, no genere reflectancia, uso para evitar inclinación del cuello o reducir giros de cabeza y tronco. Contar con base para que hojas no resbalen.



CONTROL DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Considerar **ritmo de trabajo** en cuanto a horarios, equilibrio entre trabajo y vida personal, aislamiento y desapego; **el empleador establece límites y mantiene horario de trabajo** sin exceder horas de jornada y evita contactarlos fuera de dicho horario.

El empleador:

Establece políticas que garanticen sensibilización sobre riesgos de violencia, acoso, ciberacoso laboral y sexual.

También, **canales de comunicación para diseñar tareas** y mantener el intercambio de información entre miembros del equipo de trabajo



Considerar la **identificación, monitoreo e identificación de los factores de riesgos psicosociales** (por ejemplo, síntomas depresivos, aislamiento, agotamiento y ansiedad) a través de aplicaciones móviles y encuestas

Actuar de manera preventiva considerando:

- **Asumir actitud positiva y dinámica** respecto a la vida.
- **Determinar y analizar causas** que generan factores de riesgos psicosociales en la vida.
- **Organizar y distribuir el tiempo** en actividades personales, sociales y de trabajo.
- **Evitar respuestas impulsivas.**

DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL



El empleador **respetar el derecho a la desconexión digital** garantizando que en ese periodo **no estén obligados a responder sus comunicaciones, órdenes u otros requerimientos**, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que requieran la conexión del teletrabajador fuera del horario laboral.

El tiempo de desconexión será mínimo 12 horas continuas en un periodo de 24 horas

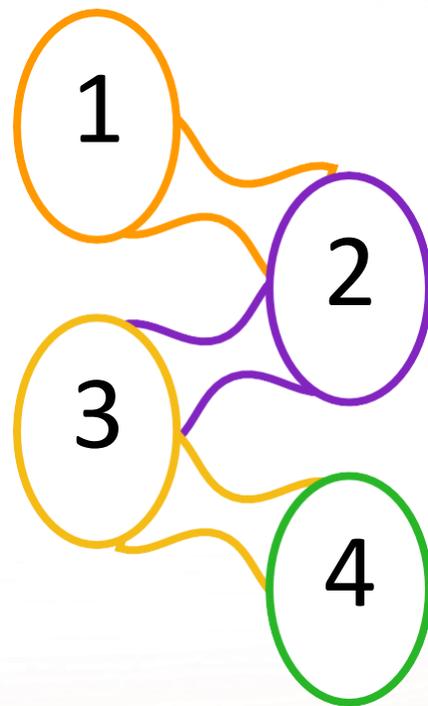


Apagar o desconectar equipos o medios digitales, de telecomunicaciones y análogos, fuera de su jornada de trabajo, periodos de descanso, licencias, vacaciones y períodos de suspensión de la relación laboral. En estos casos no se puede exigir atender asuntos de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

Pasos a seguir

Ante un accidente de trabajo, el teletrabajador o familiar **debe comunicar al empleador utilizando los medios establecidos.**



Luego de la atención, el teletrabajador sigue las instrucciones brindadas.

El empleador al tomar conocimiento, orienta acciones para la atención por primeros auxilios o médica en el centro de salud más cercano

Realizar la investigación del accidente de trabajo con la participación del teletrabajador, el Comité o Supervisor de SST



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NORMATIVA DE SST APLICADA AL TELETRABAJO



INFRACCIONES

SON INFRACCIONES LEVES LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

-No comunicar al teletrabajador las condiciones de seguridad y salud que debe cumplir para realizar el teletrabajo.

SON INFRACCIONES GRAVES LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

-No cumplir con las obligaciones referidas a (...) la capacitación del trabajador o teletrabajador.

ES INFRACCIÓN MUY GRAVE EL SIGUIENTE INCUMPLIMIENTO:

-No respetar el derecho del teletrabajadora desconectarse digitalmente durante las horas que no correspondan a su jornada de trabajo.



INFRACCIÓN MUY GRAVE



- No implementar [...] o no tener un reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

- D.S. N° 019-2006-TR, RLGIT
 - Artículo 28
 - Numeral 28.9

ESCALA DE MULTAS EXPRESADA EN SOLES

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leve	222.75	247.50	346.50	396.00	445.50	544.50	693.00	792.00	891.00	1,138.50
Grave	544.50	693.00	792.00	891.00	990.00	1,237.50	1,435.50	1,683.00	1,881.00	2,227.50
Muy grave	1,138.50	1,237.50	1,435.50	1,584.00	1,782.00	2,029.50	2,326.50	2,673.00	3,019.50	3,366.00
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leve	445.50	693.00	891.00	1,138.50	1,584.00	2,227.50	3,019.50	4,108.50	4,999.50	11,137.50
Grave	2,227.50	2,920.50	3,811.50	4,801.50	6,237.00	8,019.00	10,345.50	12,028.50	13,909.50	22,275.00
Muy grave	3,811.50	4,900.50	6,336.00	8,118.00	10,593.00	13,612.50	17,622.00	21,384.00	24,502.50	37,867.50
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1 000 y más
Leve	1,287.00	4,405.50	6,237.00	11,533.50	15,345.00	18,463.50	26,235.00	37,669.50	53,806.50	76,824.00
Grave	7,771.50	19,404.00	25,839.00	32,323.50	38,758.50	51,727.50	64,647.00	90,486.00	103,405.50	129,294.00
Muy grave	13,018.50	25,987.50	39,006.00	57,222.00	70,191.00	91,030.50	117,018.00	156,024.00	208,048.50	260,023.50

Gracias



Calle Las Begonias 540
San Isidro 16073
Lima — Perú

rimac.com

